ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1193; Artículo 2 Numeral 4 Liberal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

No. PROCESO: 171
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO: GERENCIA
FECHA: 10 DE NOVIMEBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION: La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira requiere acompañar el proceso de seguimiento de la gestión institucional de cara a la consolidación de un plan de gestión acorde con las capacidades internas en cumplimiento de la Resolución 408 de 2018, sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de la Entidad sobre el Decreto 1499 de 2017, que reglamenta la implementación del modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG y consolidar estrategias de fortalecimiento de la implementación del MIPG, según resultados de la Medición del Desempeño Institucional – MDI – FURAG II – Vigencia 2024. E tal virtud la entidad requiere fortalecer los procesos administrativos y de talento humano a través del cumplimiento de las acciones propuestas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, mediante una estructura orientada a facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y a la vez integradora con los diferentes sistemas de gestión implementados por la entidad (Sistema de desarrollo administrativo, Modelo estándar de control Interno, Sistema de gestión de seguridad y salud y trabajo, Sistema de gestión ambiental entre otros); facilitando de esta forma su operatividad, entendimiento e implementación.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACICONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUZ DE ZETAQUIRA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. Acompañar el proceso de seguimiento de la gestión institucional de cara a la consolidación de un plan de gestión acorde con las capacidades internas en cumplimiento de la Resolución 408 de 2018.
2. Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de la Entidad sobre el Decreto 1499 de 2017, que reglamenta la implementación del modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.
3. Consolidar estrategias de fortalecimiento de la implementación del MIPG, según resultados de la Medición del Desempeño Institucional – MDI – FURAG II – Vigencia 2024.
4. Acompañar el seguimiento a la Medición del Desempeño Institucional – MDI, a través del reporte FURAG II – Vigencia 2024 – Reporte 2025.
5. Seguimiento a la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Integrado del Decreto 612 de 2018, para la vigencia 2025.
6. Acompañar el proceso de diseño, documentación y actualización de la estructura documental soporte del manual de procesos y procedimientos del Sistema de Control Interno, según requerimientos internos y cambios normativos.
7. Acompañar la consolidación y reporte de los informes trimestrales de gestión de las PQR´S y de austeridad en el gasto.
8. Asesorar la consolidación del informe semestral de evaluación a la gestión de control interno según cortes establecidos en la Circular 100 - 006 de 2019, que da cumplimiento al Decreto 2106 de 2019 en su artículo 156.
9. Acompañar el proceso de implementación del plan de auditoria interna para la vigencia 2025, en el marco del proceso de formalización de las acciones de las líneas de defensa de la Política de Control Interno.
10. Estar afiliada al sistema general de seguridad social.
11. Ejecutar el objeto, del contrato de acuerdo con las indicaciones que al efecto reciba por parte de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la EMPRESA se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo.
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la EMPRESA.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Colaborar con la ESE Centro de Salud de Zetaquira en cualquier requerimiento que ella haga.
19. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne el Gerente.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira suscribirá un contrato de prestación de servicios, para lo cual no requerirá realizar proceso de invitación pública. En consecuencia la entidad ha decidido optar por la modalidad de contratación directa establecida en el Acuerdo No. 008 del 11 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud Jenesano, mediante el cual se expidió el estatuto contractual de la entidad, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de invitación directa para los contratos que no superen el valor de Veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, tomando además en consideración que el servicio tiene relación directa con las actividades indispensables para garantizar la prestación del servicio de salud a cargo de la entidad.

Identificación del Contrato a Celebrar:

Por el objeto a contratar y las especificaciones del mismo, el contrato a celebrar será de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos para la modalidad de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de 10 cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Perfil requerido: Persona Natural con la idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
Experiencia mínima de cinco (5) años.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato obedece a garantizar la prestación del servicio durante 45 días de la presente vigencia fiscal.

VALOR ESTIMADO: El valor del presente contrato será de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) de acuerdo a presupuesto establecido y propuestas presentadas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2025 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 629 del

15 de noviembre de 2025, expedido por el Tesorero de la ESE, con cargo al rubro denominado "Honorarios Profesionales", código 212020200802-1.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÁS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará en la ESE Centro de Salud de Zetaquira.

SUPERVISION: Una vez suscrito el contrato este será supervisado por el Tesorero de la ESE quien vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Riesgos financieros y Regulatorios: El contratista, por ser un contrato de prestación de servicios Técnicos, éste financiera su afiliación al sistema de seguridad social integral. Igualmente asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la entidad contratante que efectué el contrato de prestación de servicios.

Riesgos Operacionales: Acorde a los lineamientos del decreto 1082 de 2015 en razón a las garantías se señala el Artículo 2.2.2.1.4.5 No obligatoriedad de Garantías. Y la Justificación para exigirlas o no deben estar en estudios y documentos previo, deberá contar con Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que garanticen los pagos. Realizando el análisis se puede concluir que el incumplimiento del contrato o la prestación de servicios que no superen los estándares mínimos de calidad son los riesgos inherentes al contratista que con mayor probabilidad se pueden presentar, para minimizarlos el Centro de Salud de Zetaquira exigirá al contratista la documentación necesaria que soporte la idoneidad para la realización del objeto de contrato. Por otro lado, nombrara un funcionario supervisor que vigilará la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio y se fijaran clausulas penales pecuniarios que minimicen el riesgo de incumplimiento.

En cuanto a los riesgos inherentes al contratante se pueden asociar la falta de flujo de efectivo para la cancelación de los servicios, para esto el Centro de Salud de Zetaquira fortalecerá su proceso de recaudo de cartera con el fin de mitigar este riesgo.

GARANTIAS Y ANALISIS DE EXIGENCIA: Teniendo en cuanta las condiciones de pago y la cuantía del contrato la cual no supera los 50 SMMLV no se solicitará al contratista la constitución de garantía única, teniendo en cuenta que el pago es contra entrega no existe ningún riesgo.

FUNDAMENTO JURIDICO: La empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira, para cumplir en forma eficaz y eficiente su gestión, requiere de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica está dirigida a prestar el servicio de asesoría en MIPG en la ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA

Además, la contratación se enmarca en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud de Zetaquira, ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen o sustituían aplicables en el territorio nacional igual las normas del derecho privado que rige para las Empresas Sociales del Estado.

RIESGOS FUTUROS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO: La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no son obligatorias, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007. La ESE exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto. Para el presente contrato por ser contratación directa no se le exige Póliza.

FORMA DE PAGO PREVISTA:
El pago se realizará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de informe, soporte de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Propuesta
- RUT
- Diploma y acta de grado
- Tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Medidas correctivas
- Fotocopia de la cedula.
- Copia de contrato relacionado
- Hoja de vida en Formato función pública.

RESPONSABLE DE ESTUDO PREVIO:

Nombre**: LENIN MOSQUERA CAMARGO**
Cargo: Gerente

Firma